

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado	1-2022-026776
Fecha de Radicado	8 de septiembre de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0458
Tema	Reconocimiento bienes de una copropiedad

CONSULTA (TEXTUAL)

“(…) REF. CONSULTA SI DECLARACIÓN RENTA COPROPIEDAD, RÉGIMEN ORDINARIO, SE DILIGENCIA CON CIFRAS NO IGUALES A LAS QUE REPORTAN LIBROS AL CIERRE DEL AÑO A QUE CORRESPONDA,

Lo anotado al rubro, es el objetivo de este mensaje, agregando, si el valor de los bienes inmuebles de donde provienen los ingresos del ente jurídico, ---- parqueaderos, locales comerciales -----deben figurar en el balance, como PATRIMONIO, origen de las rentas gravables y la frecuencia con que deben suministrarse las informaciones de que tratan los artículos 631 y 631,3 del Estatuto Tributario. (…)

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Conforme la petición del consultante, nos permitimos informarle que el CTCP es el organismo de normalización técnica, su función es dar orientación sobre la aplicación de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, en los términos de la Ley 43 de 1990, Ley 1314 de 2009 y el Decreto 3567 de 2011, por ello, no tiene competencia para resolver sus inquietudes

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

entorno a los procedimientos de índole tributario, que se deben considerar en la preparación de la declaración de renta de una copropiedad.

Le recomendamos que revise lo dispuesto por la Ley 675 de 2001, que establece las directrices de los bienes de las copropiedades, así como también le sugerimos revisar la orientación técnica No. 15 – copropiedades de uso residencial o mixto, en donde se incorporan directrices en materia contable para este tipo de entidades, y que podrá acceder en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace publicaciones.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño Tarrá

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús María Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20